

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE COFFE BREAK Y
ALIMENTACIÓN MEDIANTE TRATO
DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY DE
COMPRAS PÚBLICAS, PARA LA
ATENCIÓN PROTOCOLAR POR
SEMINARIO DE CIBERDEFENSA CON
EE.UU., CON PROVEEDOR QUE SE
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2017-0001171

SANTIAGO, 11 OCT 2017

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su *Reglamento* contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N°20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- I. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- J. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la DID. N° 10000/3001, de fecha 03 de octubre de 2017, Folio N° 056;
- K. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 1349, de fecha 10 de octubre de 2017, por la suma de \$ 1.012.000.- (un millón doce mil pesos), exento I.V.A.;

- L. El Presupuesto emitido por la **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH**, (**CLUB DE OFICIALES FACH**), R.U.T. N° 61.103.006-1, sin fecha, por la contratación del servicio de coffe y alimentación, consistente en 40 coffe y 40 almuerzos de acuerdo a menú, por la suma de \$ **1.012.000.-** (un millón doce mil pesos), exento I.V.A. para los días 17 y 18.OCT.2017;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, considerando que la contratación del servicio consistente en 40 coffe break y 40 almuerzos, para los días 17 y 18.OCT.2017, para la atención protocolar con motivo del Seminario de Ciberdefensa con EE.UU., es necesario realizar un acto administrativo, para emitir orden de compra por un valor de \$ **1.012.000.-** (un millón doce mil pesos), exento de I.V.A., para la atención de lo anteriormente descrito;
- C. Que, mediante documento de **VISTOS J**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de coffe break y alimentación, consistente en 40 coffe break y 40 almuerzos, por la suma de \$ **1.012.000.-** (un millón doce mil pesos), exento I.V.A.;
- D. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G**.
- E. Que, para la contratación del servicio de coffe break y alimentación, es necesario contar con una entidad que preste el servicio en comentario, cuyas características reúne la **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH**, (**CLUB DE OFICIALES FACH**), R.U.T. N° 61.103.006-1. Por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la contratación de este servicio con dicha División.
- F. Que, conforme a lo previsto en el Artículo 3° letra b) de la Ley 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la ley de compras públicas, los convenios que celebren entre sí los órganos públicos y asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A.**, que expresa: "*Artículo 9°.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*", y atendido que se contrata con un órgano del Estado y el requerimiento de la **Dirección de Inteligencia de Defensa (DID)**, es posible justificar, mediante trato directo la contratación del servicio, anteriormente mencionados, con el oferente **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH**, (**CLUB DE OFICIALES FACH**), por la suma \$ **1.012.000.-** (un millón doce mil pesos), exento I.V.A.;

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, mediante trato directo, por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, para la contratación del servicio de coffe break para 40 asistentes y 40 almuerzos para los días 17 y 18.OCT.2017, para la atención protocolar con motivo del Seminario de Ciberdefensa con EE.UU., con el

oferente **DIVISI3N DE BIENESTAR SOCIAL FACH, (CLUB DE OFICIALES FACH)**, por la suma de **\$ 1.012.000.-** (un mill3n doce mil pesos), exento I.V.A.;

B. APRUEBANSE, los siguientes t3rminos de referencia:

1. Objeto:

Contrataci3n del servicio de alimentaci3n consistente en 40 coffe break y 40 almuerzos, por d3a, para la atenci3n protocolar con motivo del Seminario de Ciberdefensa con EE.UU., a efectuarse los d3as 17 y 18 de octubre de 2017.

2. Presupuesto:

El presupuesto m3ximo con que cuenta el EMCO para la presente contrataci3n, es de **\$ 1.012.000.-** (un mill3n doce mil pesos), exento I.V.A.

3. Servicio:

Seg3n lo detallado en el presupuesto emitido por la **DIVISI3N DE BIENESTAR SOCIAL FACH, (CLUB DE OFICIALES FACH)**, RUT. N3 **61.103.006-1**, que se adjunta, y que consiste en entregar, en la dependencia ubicada en Agustinas 741 – 743, Santiago Centro, 40 coffe break y 40 almuerzos diarios para los d3as 17 y 18 de octubre de 2017, compuestos por:

D3a 17.OCT.2017 (40 personas)

Coffe break.

1 T3.

1 Caf3.

1 Agua mineral (para reuni3n).

Galletas normales.

Almuerzo

Entrada.

Mita a la olla.

Principal.

Cancato de salm3n acompa3ado de arroz verde.

Postre.

Ensalada de fruta.

Bebestible.

1 bebida.

1 caf3, t3 o agua de hierbas.

D3a 18.OCT.2017 (40 personas)

Coffe break.

1 T3.

1 Caf3.

1 Agua mineral (para reuni3n).

Galletas normales.

Almuerzo

Entrada.

Consom3 Reina.

Principal.

Reineta y Jaiba Papill3n acompa3ado de papas fritas

Postre.

Creme Brulee de Amaretto.

Bebestible.

1 bebida.

1 caf3, t3 o agua de hierbas.

4. Factura y Pago:

La facturaci3n electr3nica ser3 emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8, SANTIAGO,

GIRO: GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturaseemco@emco.mil.cl y facturaseemco@gmail.com., la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

El Pago Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura debidamente emitida.

- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compra de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor de la **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, (CLUB DE OFICIALES FACH), RUT. N° 61.103.006-1.**
- D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de alimentación, para la **DID.**, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, UNIDAD EJECUTORA: 217/1600, ACTIVIDAD /TAREA: 0001-0012-1204-1764, del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.**
- E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.

